

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 21/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 21/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia				4.- Otros			
1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-			
21-2025-67c8cd7a6b636	0	0	0,83	0	0	0	0	0	0,83	
21-2025-67d2c8352128d	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
21-2025-67d3ff07ad997	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
21-2025-67c9760e459be	0	4	10,83	0	0	0	0	0	14,83	
21-2025-67c9efd432ec9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
21-2025-67d3512e65ec1	4	0	3,33	0	0	5	0	0	12,33	
21-2025-67c2fa0ce502c	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
21-2025-67c891bc1bb03	0	0	0,83	0	0	5	0	0	5,83	
21-2025-67c1a9358f35d	10	0	0	0	0	0	0	0	10	
21-2025-67d430fb07f26	4	0	0	0	0	0	0	0	4	
21-2025-67c5d8192800b	10	0	0	0	0	0	0	0	10	
21-2025-67d313c312f22	0	0	2,5	0	0	0	0	0	2,5	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
21-2025-67c9760e459be	5	5
21-2025-67d3512e65ec1	15	15
21-2025-67c891bc1bb03	15	15
21-2025-67c1a9358f35d	0	0
21-2025-67c5d8192800b	5	5

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
21-2025-67c9760e459be	19,83 ptos
21-2025-67d3512e65ec1	27,33 ptos
21-2025-67c891bc1bb03	20,83 ptos
21-2025-67c1a9358f35d	10 ptos
21-2025-67c5d8192800b	15 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 26 de marzo de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.